



Ayuntamiento
de **Huesca**

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CASAS DE MADERA PARA LA FERIA DE NAVIDAD DE HUESCA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego establecer las condiciones por las que se regule la contratación del suministro en régimen de alquiler de 14 casas de madera para el ejercicio de la venta ambulante y otras acciones de dinamización y promoción durante la Feria de de Navidad de Huesca; que incluirá el transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones y la conexión con la red de suministros públicos.

2. DIVISIÓN EN LOTES

En cuanto a la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera más adecuada la no división en lotes por los motivos que a continuación se exponen:

Las prestaciones que integran el objeto del contrato tienen carácter complementario y se encuentran vinculadas entre sí configurando una unidad para la organización y buen funcionamiento del servicio. Por tanto, para garantizar la correcta ejecución del contrato y la correcta instalación de las infraestructuras es necesario que todas las actividades sean coordinadas por un único licitador que controle, coordine y supervise íntegramente todo el proceso.

3. CÓDIGO CPV:

44211100- Edificios prefabricados modulares

92331100- Servicios de ferias

45223800-Montaje e instalación de estructuras prefabricadas

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y de ejecución del contrato corresponderá al Área de Desarrollo y Comercio del Ayuntamiento de Huesca, la cual ejercerá de manera directa y continuada la comprobación, coordinación y supervisión de la correcta realización de la propuesta. En concreto, la persona responsable de este contrato será Dña. Esther Lasheras Doménech, Agente de Desarrollo Local, del Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca, o persona que le sustituya, en su caso.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

HASH DEL CERTIFICADO:
B64CE1D535EAE9C187130A1B95951A03262CC478
FECHA DE FIRMA:
08/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Agente de Empleo

NOMBRE:
ESTHER LASHERAS DOMENECH

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC29899C7D50D44A974988





5. PRESUPUESTO:

El presupuesto base de licitación se establece en VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €), que consiste en el precio de licitación más el IVA correspondiente, dividido de la siguiente manera:

Base Imponible:	18.000,00 euros
Importe del I.V.A.:	3.780,00 euros
Importe total:	21.780,00 euros

El presupuesto base de licitación del contrato se refiere a la totalidad del objeto del contrato e incluye todos los gastos, directos o indirectos, que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y toda clase de impuestos directos o indirectos que sean de aplicación.

El Presupuesto base de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con los precios de mercado. Para calcular el precio se ha tomado como base experiencias anteriores de esta administración en la contratación de este tipo de servicios, teniendo en cuenta los gastos medios de ejercicios anteriores para conceptos similares, así como los precios actuales del de mercado. Además también se ha tenido en cuenta los precios unitarios de adjudicación de otros municipios durante el último año, con el fin de tener una referencia más próxima en el tiempo para la determinación del precio.

El precio de licitación anual del contrato se establece en 18.000,00€, IVA no incluido, que servirá para la presentación de ofertas a la baja. Esta oferta económica se considerará CERRADA, sin que puedan incluirse en el precio final ningún tipo de gasto adicional.

En caso de suspensión de la celebración de la feria con anterioridad a la finalización del contrato por recomendación de las autoridades competentes atendiendo a circunstancias extraordinarias sobrevenidas y motivadas, el contrato se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LSCP.

Si la suspensión se produce con posterioridad al montaje definitivo de las casas y realizada la instalación eléctrica, el Ayuntamiento abonará el montaje, desmontaje, transporte y la parte proporcional de los días de instalación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado del contrato se establece en 54.000,00€, integrado por el presupuesto base de licitación sin IVA, más 2 prórrogas.

7. REGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios.





8. VALORACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados derivados de la propia ejecución, la relación contractual afectará al ejercicio presupuestario de 2024 y sucesivos, en función de las prórrogas del mismo.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA.

Dadas las características y el presupuesto de las prestaciones objeto del contrato, y con el fin de asegurar que los licitadores tienen capacidad financiera necesaria para el cumplimiento del mismo, se ha determinado como criterio de selección para acreditar la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario, y de presentación de ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato

10.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Dadas las características y el presupuesto de las prestaciones objeto del contrato, y con el fin de asegurar que los licitadores tienen capacidad técnica necesaria para acometer con garantías los trabajos enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen el siguiente requisito mínimo de solvencia técnica:

Acreditación de haber realizado, al menos, 1 trabajo de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, en los 3 últimos años. Se admitirán trabajos que hayan tenido un presupuesto inferior al 10% del presupuesto base de licitación de este contrato y sin límite superior.

En el caso de licitadores que sea empresa de nueva creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1, h), deberán disponer, mediante cualquier título admisible en derecho, como mínimo de 14 casas para suministrar conforme al objeto del contrato y según los criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

No se requiere

12.- HABILITACIÓN REQUERIDA

No se requiere

13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con la libertad de pacto del artículo 34 de la LCSP, se exigirá al adjudicatario tener suscrito un seguro de responsabilidad Civil con una cobertura frente





a daños o perjuicios ocasionados a cosas, persona o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato tiene por objeto prestaciones que implican un riesgo para las personal y las cosas durante su ejecución y, especialmente, las cosas mismas que constituyen el objeto de la prestación.

Teniendo en cuenta las prestaciones objeto del contrato se considera que la póliza deberá tener una cobertura mínima de 300.000,00 €/víctima y de 900.000,00 €/ siniestro.

14.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se extiende desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de julio de 2025; siendo el plazo de celebración de la feria del 3 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025, extremo que deberá tenerse en cuenta de cara a la ejecución del aquel.

Los trabajos deberán realizarse de conformidad con el calendario descrito a continuación

- Alquiler de casas de madera para el desarrollo de actividades previstas en la feria de navidad, con una duración del 5 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, para la navidad 2024-2025; y una duración entre de 30 días, como mínimo, y 35 días, como máximo, para las sucesivas prórrogas. En caso de prórroga del contrato, las fechas de alquiler de las instalaciones se comunicarán al adjudicatario con 30 días de antelación al inicio de la actividad y, en todo caso tendrá lugar entre el 1 de diciembre y el 10 de enero del año siguiente.
- Propuesta de decoración: En el plazo máximo de 5 días naturales desde la comunicación de la fechas de la feria anual de navidad, el adjudicatario deberá presentar, como mínimo, 3 propuestas de decoración temática y adecuada para su elección por los servicios municipales. Para el año 2024, este plazo será de 5 días naturales desde la formalización del contrato, si se produce después del 31 de octubre; o 45 días antes del inicio de la feria, si el contrato se formaliza antes de esta fecha.
- Transporte de las instalaciones al lugar del emplazamiento de la feria. Para ello el Ayuntamiento gestionará los permisos correspondientes, acordando con la empresa adjudicataria el itinerario y forma de acceso, así como el día y la hora de entrada de vehículos en la zona de la feria.
- Montaje y decoración de las instalaciones. Dichas labores deberán estar finalizadas 24 horas antes del inicio de la actividad. En este momento se efectuará la entrega de llaves de las instalaciones a los responsables del Ayuntamiento que se designen al efecto.
- Desmontaje y retirada de las instalaciones. Estos trabajos se podrán iniciar a partir de las 08.00 horas del día siguiente a la clausura de la feria y deberán haber finalizado en las 48 horas siguientes, como máximo.





- Servicio de atención: deberá estar operativo desde la entrega de las llaves a los responsables del Ayuntamiento hasta las 8:00 horas del día siguiente a la clausura de la feria.

15.- PRÓRROGAS

El contrato podrá prorrogarse para las campañas de Navidad 2025-2026 y 2026-2027 siendo la duración de cada prórroga de 1 año, desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio del año siguiente.

16.- SUBCONTRATACIÓN.

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

No procede

19.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma.

20.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- A) Criterio económico: 51%:

Se valorará hasta un máximo de 51 puntos, según la siguiente fórmula:

Puntuación: Oferta económica más ventajosa x 100 puntos

Oferta que se está valorando

- B) Criterios objetivos de calidad: 49%. Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 49 puntos, según los siguientes criterios:

a) Mejora en el servicio de atención incluido en el precio mediante la reducción del tiempo de respuesta para atender y resolver las incidencias que puedan producirse durante el desarrollo de la feria, establecido como obligación del contratistas, hasta 20 puntos:

- Por el compromiso de resolver las incidencias en un plazo máximo de 1 hora: 20 puntos
- Por el compromiso de resolver las incidencias en un plazo máximo de 2 horas: 15 puntos

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63





- Por el compromiso de resolver las incidencias en un plazo máximo de 3 horas: 10 puntos
- b) Mejora en la decoración. Tejado blanco simulando nieve. 15 puntos
- c) Por sus características de conservación, hasta 14 puntos:
 - 14 puntos, cuando las instalaciones sean de nueva adquisición. Se entenderá como tal cuando hayan sido adquiridas en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 4 puntos, cuando no sean de nueva adquisición, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, pero no tengan una antigüedad superior a 3 años.

Este criterio se acreditará mediante factura emitida por la empresa suministradora de las instalaciones a la empresa licitadora.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la determinación de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se ha considerado de aplicación a este contrato la condición de ejecución que se detalla a continuación por ser ajustada a las características del objeto del contrato y la oferta existente:

El adjudicatario será responsable de la gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio y estará obligado a realizar una recogida de residuos selectiva de los generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Igualmente, el adjudicatario deberá retirar los embalajes y envases vacíos y depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El adjudicatario deberá presentar al inicio del contrato una declaración responsable de cumplimiento de esta condición especial de ejecución durante el periodo de ejecución del contrato con el compromiso formal de su cumplimiento.

Esta condición tiene como finalidad la mejora de los valores medioambientales y la promoción del reciclaje de productos.

22.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El adjudicatario se responsabiliza del cumplimiento íntegro y satisfactorio de las prestaciones objeto del contrato, así como de las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato:

- a) Disponer de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y la consecución del fin.
- b) Trabajar de forma coordinada con los servicios municipales para garantizar el desarrollo y celebración de la feria y la realización de los trabajos objeto del

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63





contrato, sin perjudicar o afectar a la actividad normal de otros usuarios o vecinos de la zona.

- c) Atender el servicio de atención permanente y dar respuesta a los problemas derivados del estado de las instalaciones en el plazo máximo de 4 horas desde la recepción del aviso.
- d) Demás obligaciones establecidas como esenciales en el presente pliego.

23.- PENALIDADES CONCRETAS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o de las condiciones generales establecidas en los pliegos se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Por incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación presentados en la oferta del adjudicatario: se establece una penalidad que ascenderá al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- b) Por incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 21 de este pliego: se establece una penalidad que ascenderá al 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- c) Por cumplimiento defectuoso del contrato o por demora, se establece una penalidad que ascenderá al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

24.- FORMA DE PAGO Y FACTURACION.

El abono del suministro se realizará de la siguiente forma, previa presentación por parte del adjudicatario de factura:

- 1er pago: tras la finalización de las labores de montaje, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 de la memoria: 50% de la cuantía correspondiente.
- 2º pago: tras la finalización de las labores de desmontajes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 de la memoria: 50% restante de la cuantía

25.- CONDICIONES SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La ejecución del presente contrato no requiere de la comunicación de datos al contratista.

26. - CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la evaluación de la calidad en los contratos que tengan como destinataria directa a la





Ayuntamiento
de **Huesca**

Comercio

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

ciudadanía, los pliegos establecerán la obligación de realizar encuestas u otras formas de medición de satisfacción.

En Huesca, a la fecha de la firma digital.
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
ÁREA DE DESARROLLO

Esther Lasheras Doménech

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

HASH DEL CERTIFICADO:
B64CETD535EAE9C187130A1B95951A03262CC478
FECHA DE FIRMA:
08/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Agente de Empleo

NOMBRE:
ESTHER LASHERAS DOMENECH

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC29899C7D50D44A974988

